

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO:

El Informe N°D000206-2025-SPS-GDS-MDS de fecha 22 de mayo de 2025 donde la Subgerencia de Programas Sociales solicita la aprobación del Concurso Nacional de Danzas Folklóricas de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025 y considera que las bases del concurso deben ser aprobados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Provincia y Departamento de Lima, se crea un 15 de julio de 1949, mediante Decreto Ley N°11058, el Distrito de Surquillo y; en su honor e identificación, rendiremos un merecido homenaje en conmemoración al mes de Aniversario Distrital, con la participación de todo el pueblo Surquillano, compartiendo su historia, cultura, gastronomía y costumbres, fortaleciendo su identidad y desarrollo integral, distinguiéndose ante los ojos de la ciudadanía de diversas partes del Perú a nuestro Surquillo, un distrito pujante;

Que, de conformidad al artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con Ordenanza N° 528-2023-MDS, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos, servicios en materia de salud pública, educación, cultura, deporte y recreación; así como, las actividades vinculadas a los actos matrimoniales y divorcios no contenciosos, de participación vecinal, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescente en situación de riesgo;

Que, igualmente, el artículo 94° y 95° del precitado Reglamento, señala que la Subgerencia Programas Sociales es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, encargada de programar, ejecutar y controlar los programas sociales alimentarios en el ámbito de su competencia, organizando, dirigiendo y controlando las acciones y actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante INFORME N°D000206-2025-SPS-GDS-MDS, de fecha 22 de mayo de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales remitió las bases las Bases del del Concurso Nacional de Danzas Folklóricas Municipalidad Distrital de Surquillo 2025 que será realizado el día 13 de julio del presente, en el marco del 76 aniversario de creación política del distrito de Surquillo;

Que, el Concurso Nacional de Danzas Folklóricas de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025 tiene por objetivo preservar, inculcar y difundir esta expresión innata y tradicional de nuestra identidad donde podrán participar Talleres, Asociaciones Culturales, Agrupaciones Folklóricas e instituciones en general.

Que, con el fin de lograr con éxito el desarrollo del Concurso Nacional de Danzas Folklóricas de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025 por el Septuagésimo Sexto (76°) Aniversario, es conveniente aprobar las bases del referido concurso

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 528-2023-MDS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Surquillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las bases del Concurso Nacional de Danzas Folklóricas de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025 propuesto por la Subgerencia de Programas Sociales, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución y el archivo de una copia en su acervo documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JOSE ANTONIO GONZALEZ ROTTA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

